www.larioja.org

Bretón de los Herreros, 33
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 888

Gobierno de La Rioja

Salud y Servicios Sociales | Secretaría General Técnica

ARDEM
14-03-2012
Entrada n.º .....

ARDEM
14-03-2012
Entrada n.º 1712

Traslado de Resolución
Número:
Expediente: 10-2-3.11-0010/2011
Referencia: SP/nga
Fecha: 6 de marzo de 201211

- ARDEM (G26066019)

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales ha dictado resolución cuya trascripción literal es como sigue:

"RESOLUCIÓN
ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Expediente 10-2-3.11-0010/2011 tramitado para la contratación de Gestión del Servicio Público de ocupación y reserva de plazas en una vivienda especializada para personas dependientes con esclerosis múltiple en Logroño, en la modalidad de Concierto., con un presupuesto de contrata de 999.791,52 euros, IVA exento.

II.- Resolución de fecha 8 de agosto de 2011 por la que se acuerda **aprobar** el expediente de referencia, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y el gasto por importe total de 999.791,52 euros IVA exento, con cargo a las partidas presupuestarias: 10.04.01.3114.22718 del año 2011; 10.04.01.3114.22718 del año 2012; 10.04.01.3114.22718 del año 2013; 10.04.01.3114.22718 del año 2014; 10.04.01.3114.22718 del año 2015, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año: 2011 - 83.487,04 euros
- Año: 2012 - 250.461,12 euros
- Año: 2013 - 249.776,80 euros
- Año: 2014 - 249.776,80 euros
- Año: 2015 - 166.289,76 euros

III.- **Acta** I de la Mesa de Contratación de fecha 28 de septiembre de 2011 de EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN.

IV.- **Acta** II de la Mesa de Contratación de fecha 5 de octubre de 2011 de SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE "A".

V.- **Acta** III de la Mesa de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2011 de VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

VI.- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2012 por la que se realiza **requerimiento** de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VII.- La **documentación aportada** por la mercantil propuesta como adjudicataria justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de estar al corriente de las inscripciones y autorizaciones necesarias para desarrollar la prestación, según lo establecido en la normativa reguladora de Registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades de la Consejería de Servicios Sociales (y en el Pliego de Cláusulas Administrativas) y el documento OCCI acreditativo el depósito de la garantía definitiva.

VIII.- Fiscalización previa de la adjudicación de fecha 6 de marzo de 2012 efectuada por parte de la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que ésta se desarrolla parcialmente y, en la medida que no se oponga a las mencionadas disposiciones, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.-La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- La Ley 3/2003, de 3 de mayo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Decreto del Presidente 3/2011, de 27 de junio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja en su desarrollo.

CUARTO.-Decreto 50/2011 de 6 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO- La Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2012.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

1º.- **Adjudicar definitivamente** el expediente nº 10-2-3.11-0010/2011 para la contratación Gestión del Servicio Público de ocupación y reserva de plazas en una vivienda especializada para personas dependientes con esclerosis múltiple en Logroño, en la modalidad de Concierto, a favor de ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ARDEM (G28066019) por un importe de OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (85,54 €)Exento de IVA. Por lo que en total el presupuesto de adjudicación asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (999.791,52 €) y se distribuye de la siguiente forma:

Ejercicio 2011.....(85,54 *122 días*8 plazas).....83.487,04 €

Ejercicio 2012.....(85,54 *366 días*8 plazas).....250.461,12 €

Ejercicio 2013.....(85,54 *365 días*8 plazas).....249.776,80 €

Ejercicio 2014.....(85,54 *365 días*8 plazas)..... 249.776,80 €

Ejercicio 2015.....(85,54 *243 días*8 plazas).....166.289,76 €

Total.....999.791,52 €

2º.- Disponer el gasto a favor de ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ARDEM (G28066019) por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (999.791,52 €) distribuido de la siguiente forma:

Ejercicio 2011.....83.487,04 €

Ejercicio 2012.....250.461,12 €

Ejercicio 2013.....249.776,80 €

Ejercicio 2014..... 249.776,80 €

Ejercicio 2015.....166.289,76 €

Todo ello calculado conforme al plazo de duración de contrato previsto en el apartado 31 del cuadro de datos técnico administrativos del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio del posterior reajuste de anualidades que debe realizarse para adecuar el gasto al plazo real ejecución del contrato.

3º- Formalizar el contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, siempre que el adjudicatario haya cumplido lo dispuesto en el apartado 21 B. del cuadro de datos técnico administrativos del pliego de cláusulas administrativas particulares, según el cual: ***"B. CON CARÁCTER PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:***

- Con carácter previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá exhibir un seguro de responsabilidad civil con tercero que cubra la responsabilidad que le sea imputable a la entidad y a los profesionales que prestan servicios en la misma, por una cobertura no inferior a 300.000 euros por víctima y 600.000 euros por siniestro.

- Es requisito para la entrada en vigor del contrato que el adjudicatario haya presentado la autorización o acreditación administrativa citada en el apartado anterior. La entrada en vigor del contrato quedará suspendida durante el plazo máximo de un mes y medio para la acreditación de esta condición. La no justificación de este requisito en el plazo señalado dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

En tanto se desarrolle reglamentariamente el régimen de acreditación de centros y servicios previsto en el Título VIII de la ley, se entenderán acreditados:

a) Los centros y servicios autorizados.

b) Los centros que tengan un plan de mejora, mientras cumplan los plazos de ejecución en él establecidos. "

Gobierno
de La Rioja

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR nº 76, de 07-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-01). En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley citada)

Logroño a 6 de marzo de 2012. **José Ignacio Nieto García**. Consejero de Salud y de Servicios Sociales."

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Logroño, 6 de marzo de 2012.

José María Corcuera Briones.
Secretario General Técnico

Gobierno de La Rioja
Oficina Auxiliar de Registro
Salud y Servicios Sociales
Fecha 12 MAR. 2012
Hora
Número S-H6860